

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, cinco (05) de junio dos mil veinticinco (2025).

Radicación:	73001-31-03-002-2022-00225-00
Clase de proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Paula Alejandra Carvajal Cristancho, Edilson Carvajal Maldonado, Amefra Medina Aragonés, Yeison Alfonso Rivera Medina, Marny Cristancho Mejía y Danna Valentina Carvajal Cristancho.
Demandados:	Salud Total E.P.S. S.A. y La Sociedad Medico Quirúrgica Del Tolima S.A. - Clínica Tolima S.A.

De conformidad al artículo 321 del Código General del Proceso y por haberse presentado en la oportunidad y con los requisitos del artículo 322 ibídem, **CONCEDASE** en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandantes Paula Alejandra Carvajal Cristancho, Edilson Carvajal Maldonado, Amefra Medina Aragonés, Yeison Alfonso Rivera Medina, Marny Cristancho Mejía y Danna Valentina Carvajal Cristancho, contra la sentencia del veintiocho (28) de mayo del dos mil veinticinco (2025), ante el Tribunal Superior de Ibagué Sala Civil – Familia.

Por secretaria procédase como corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS SALOMÓN MOSQUERA HINESTROZA
Juez